

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 046**

**28 DE ABRIL DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB  
CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, la Resolución 1651 del 22 de diciembre de 2022 deroga la Resolución 1150 del 18 de julio de 2019 por medio de la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.
4. Que, el "**CLUB CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS**" allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la expedición del reconocimiento deportivo.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del "**CLUB CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS**" el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



7. Que, la resolución 013 del 14 de enero de 2022 derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: “procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo”.
8. Que, el día nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la se constituyó la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS**”.
9. Que, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la **“CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS”** obtuvo su personería jurídica bajo el número 55.0000002431.12 otorgada por la Cámara de Comercio Aburra Sur, cuya representante legal es la señora DORA LUCIA CORREA PORRAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.936.485.
10. Que, el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la representante legal de la **CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS**”, designo cargos dentro del club.
11. Que, el órgano de administración del club en mención, está compuesto por:
  - DORA LUCIA CORREA PORRAS (Representante Legal)
  - ANDERSON SMITH CARDONA CORREA (Administrador)
12. Que, fue elegido como órgano de control (Revisor Fiscal).
  - EVELYN KATERINE CASTAÑEDA SALAZAR (Revisor Fiscal).
13. Que, la comisión disciplinaria del club en mención, está compuesto por:
  - CRISTIAN ANDRÉS BETANCUR GUTIERREZ
  - MIGUEL ÁNGEL CORREA GUTIERREZ
  - JAMES ESNEYDER CARDONA CORREA
14. Que, el **“CLUB CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS”** solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.

**En mérito a lo expuesto;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del veintiocho (28) de abril de 2023 hasta el veintisiete (27) de abril de 2028; al **“CLUB CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS”**, cuyo objeto es: **“(…) el apoyo, prevención, acompañamiento y rehabilitación a los jóvenes o personas con adicciones de drogadicción y alcoholismo, promoción de la actividad física, el deporte y la recreación, todo lo relacionado con la promoción del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (…)**”. Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 013 del 14 de enero de 2022 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, que derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir en el libro respectivo a: DORA LUCIA CORREA PORRAS (REPRESENTANTE LEGAL) con cédula de ciudadanía N°42.936.485; a: ANDERSON SMITH CARDONA CORREA (ADMINISTRADOR) con cédula de ciudadanía N° 1.039.470.949; como órgano de administración del “**CLUB CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS**”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir en el libro respectivo a: EVELYN KATERINE CASTAÑEDA SALAZAR (REVISORA FISCAL) con cedula de ciudadanía N° 1.017.225.031 y tarjeta profesional 265178-T; como órgano de control del “**CLUB CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS**”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir en el libro respectivo a: CRISTIAN ANDRES BETANCUR GUTIERREZ con cédula de ciudadanía N° 1.039.466.040; a: MIGUEL ÁNGEL CORREA GUTIERREZ con cédula de ciudadanía N° 1.152.434.256 a: JAMES ESNEYDER CARDONA CORREA con cédula de ciudadanía N° 1.039.467.411; como miembros de la comisión disciplinaria del “**CLUB CORPORACIÓN DEPORTIVA DRAGONES ROJOS**”.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023) al veintiocho (28) de abril de dos mil veintisiete (2027).

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**NELSON RIOS MUÑETON**  
Gerente INDESA

Revisó: Alejandro Montoya Granada  
Abogado Contratista

Firma: 

